



RESOLUCIÓN N° 182/2020

ACTA N° 011/2020

Las Piedras, 17 de Abril de 2020

VISTO: Lo establecido en la Ley 19.272 en su artículo 12. " Son atribuciones de los Municipios" Numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como las disposiciones vigentes"

RESULTANDO: I) que es aprobar los gastos realizados en el mes de Marzo/2020 correspondientes al Fondo Permanente.

II) Que los mismos ascienden a \$ 40.387,85 (cuarenta mil trescientos ochenta y siete con ochenta y cinco pesos uruguayos)

CONSIDERANDO: Que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna al programa.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

1.- Aprobar los gastos del mes de Marzo/2020 del Fondo Permanente, el cual asciende a la suma de \$ 40.387,85 (cuarenta mil trescientos ochenta y siete con ochenta y cinco pesos uruguayos).

2.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR, Auditoria Interna, Administración GCI y Secretaria de Desarrollo Local y Participación.-

ALCALDE

R. B. Razzani
Ricardo Razzani

CONCEJAL

[Signature]
[Signature]

CONCEJAL

CONCEJAL

[Signature]
A. BUSCAROS

CONCEJAL

[Signature]
[Signature]